

DETERMINACIONES PARA LA ZONA INDUSTRIAL AISLADA (IA) POLÍGONO INDUSTRIAL B-7 CAN TARRÉS DE LA GARRIGA

Parcelación

La parcela mínima para esta zona está fijada en 3.000 m2

Tipo de ordenación de la edificación

Edificación aislada

Gálibo edificatorio

El gálibo de las edificaciones señaladas en el plano de parcelación y ordenación de la edificación es el máximo y en ningún caso podrá sobrepasarse.

Las separaciones de la edificación en el límite de parcela serán como mínimo de 5m.

Plano de referencia

El plano de referencia se situará en la cota del centro de la fachada de cada parcela.

Número de plantas

El número máximo de plantas edificables será de planta baja y dos plantas piso.

Altura reguladora máxima

La altura reguladora máxima se fija en 13 m. que se medirá desde el plano de referencia hasta el punto de arranque de la cubierta.

Planta sótano

Se permite la construcción de plantas sótano dentro del gálibo de la planta baja.

Planta Baja

La planta baja podrá situarse como máximo a 0,60 m por encima o debajo del plano de referencia.

Ocupación y techo máximo de cada parcela

La ocupación y el techo máximo edificable de cada parcela es el que figura en el cuadro de parámetros de la zona aislada.